



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 054-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 01 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 058-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 044-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 31 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 017-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 003-DE-AA.HH.27-DE-NOV, de fecha 25 de enero de 2022, del Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "27 de Noviembre Sector II", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es Derecho y deber de los vecinos participar del gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve el mecanismo directo e indirecto de su participación;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1 como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 79°, inciso 3, numeral 3.5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, (...) establece 3.5 son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, menciona que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la misma Ley, establece que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. En conformidad con el artículo N° 84, inciso 2.2 de la precitada norma,

Que, los Gobiernos locales promueven el la participación y reconocimiento a través, de Instituciones, comités, asociaciones, organizaciones comunales, entre otras, de conformidad al artículo en mención

Que, mediante Oficio N° 003-DE-AA.HH.27-DE-NOV, de fecha 25 de enero de 2022, el Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano "27 de Noviembre Sector II", solicita el reconocimiento de la nueva junta Directiva por el periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente: "Visto la documentación, desde el punto de vista legal, resulta procedente otorgar reconocimiento de Junta Directiva del Asentamiento Humano 27 de Noviembre Sector II, por el periodo 2022-2023, debiendo emitirse Acto Resolutivo";

Que, mediante Carta N° 044-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. 27 de noviembre, Sector II;

Que, mediante Memorando N° 058-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de febrero de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir acto resolutivo de Reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. 27 de noviembre Sector II, por el periodo 2022-2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO 27 DE NOVIEMBRE DEL SECTOR II, a efectos de realizar todo tipo de trámite y coordinación con las Dependencias de la Entidad, Esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84°, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, estando conformado por las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Isaías Juan RICALDI ARIAS	42952782	PRESIDENTE
02	Alejandro CONDEZO ROJAS	04056732	VICEPRESIDENTE
03	Elmer Jhon SOSA ZAMBRANO	44036599	SECRETARIO
04	Elizabeth VALENTIN ALBORNOZ DE CARDENAS	04021926	TESORERA
05	Marleny Yovana INGA DIEGO	40296448	1° VOCAL
06	Phiter Marino ORTIZ BALDEON	47589514	2° VOCAL



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
YANACANCHA

AL BICENTENARIO